



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 662

(20 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES.

Que el 18 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES.

Que el 9 de abril de 2019 se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de abril.

Que el 23 de abril de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, de las diez (10) propuestas inscritas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan

RESOLUCIÓN No 662

(20 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 478 del 9 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Joaquín Ernesto Gómez Galeano, Adolfo Lemos Roa y Rodrigo Iván Díaz Sánchez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante.	25
Trayectoria y relevancia del evento académico.	25
Pertinencia de la participación del concursante en el evento.	25
Estrategia de difusión de socialización e impacto del beneficio entregado al sector.	25

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 13 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1322
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES
Valor	\$ 12.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019



RESOLUCIÓN No 662

(20 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
997-008	PERSONA NATURAL	RODOLFO ACOSTA RESTREPO	"EXPERIMENTALISMO Y ARTE SONORO", RODOLFO ACOSTA EN MAR DEL PLATA, ARGENTINA	C.C. 79.550.176	91,33	\$6.000.000
997-004	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIÁN ROJAS ENCISO	PARTICIPACIÓN COMO PONENTE Y ENLACE OFICIAL PARA COLOMBIA EN EL CONGRESO MUNDIAL DEL CONSEJO INTERNACIONAL PARA LAS MÚSICAS TRADICIONALES (ICTM)	C.C. 79.918.114	84,00	\$6.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo a lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuesta suplente a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
997-003	PERSONA NATURAL	HILDO ARIEL AGUIRRE DAZA	SEMINARIO ARPA FEST CANCUN 2019	C.C. 79371477	80,67

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizarán de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de

RESOLUCIÓN No 662

(20 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

los requisitos exigidos para el pago y un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 662

(20 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES Y FORMADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 20 de mayo de 2019.

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Ferner Albeiro Rubio Diaz- Profesional Especializado con funciones de Jefe OAJ Encargado.

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

